

**MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO**

RESOLUCIÓN NÚMERO **2751** DE 1.9
(**14 DIC. 2001**)

Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2001

EI MINISTRO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO

en ejercicio de la facultad que le confieren los artículos 27 de la Ley 628 de 2000 y 26 del Decreto 2790 de 2000, y

CONSIDERANDO:

Que los artículos 27 de la Ley 628 de 2000 y 26 del Decreto 2790 de 2000, disponen que: " Se podrán hacer distribuciones en el Presupuesto de Ingresos y Gastos, sin cambiar su destinación ni cuantía, mediante resolución suscrita por el Jefe del respectivo órgano. En el caso de los establecimientos Públicos del orden Nacional éstas distribuciones se harán por resolución o acuerdo de las Juntas o Consejos Directivos. Si no existen Juntas o Consejos Directivos lo hará el Representante Legal de éstos";

Que en los artículos citados también se establece que: "A fin de evitar duplicaciones en los casos en los cuales la distribución afecte el Presupuesto de otro órgano que haga parte del Presupuesto General de la Nación, el mismo acto administrativo, servirá de base para disminuir las apropiaciones del órgano que distribuye e incorporar las del órgano receptor. La ejecución presupuestal de éstas deberá iniciarse en la misma vigencia de la distribución, en caso de requerirse se abrirán subordinales";

Que en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal de 2001, existe apropiación en la Unidad 1301-01 Gestión General, Cuenta 4 Transferencia de Capital, Subcuenta 2 Otras Transferencias, Objeto del Gasto 1 Destinatarios de las otras Transferencias de Capital, Ordinal 3 Transferencia a los Municipios con Resguardos Indígenas, artículo 24 ley 44 de 1990, Artículo 184 Ley 223 de 1995, la cual requiere ser distribuida;

Que la Jefe de la División de Ejecución Presupuestal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, certificó el 10 de diciembre de 2001 la existencia de apropiación disponible por \$4.000.000.000;

RESUELVE:

ARTICULO 1o. *Efectuar la siguiente distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda Crédito Público para la vigencia fiscal del 2001:*

14 DIC. 2001

RESOLUCION NUMERO 2751 DE 1.9 HOJA No. 2

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal del 2001".

SECCION 1301
MINISTERIO DE HACIENDA Y CREDITO PUBLICO
PRESUPUESTO DE FUNCIONAMIENTO UNIDAD 1301-01
GESTION GENERAL

CUENTA	4	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
SUBCUENTA	2	OTRAS TRANSFERENCIAS	
OBJETO DEL GASTO	1	DESTINATARIOS DE LAS OTRAS TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
ORDINAL	3	TRANSFERENCIA A LOS MUNICIPIOS CON RESGUARDOS INDIGENAS, ARTICULO 24 LEY 44 DE 1990, ARTICULO 184 LEY 223 DE 1995	
RECURSO	10	RECURSOS CORRIENTES	
SUBORDINAL	24	MUNICIPIO DE SILVIA CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$3.787.405
SUBORDINAL	28	MUNICIPIO DE BAGADO- CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$10.527.710
SUBORDINAL	62	MUNICIPIO DE JARDÍN - ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$36.121.818
SUBORDINAL	63	MUNICIPIO DE VIGIA DEL FUERTE -ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$141.069.121
SUBORDINAL	68	MUNICIPIO DE PAEZ - CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$135.079.575
SUBORDINAL	70	MUNICIPIO DE TORIBIO-CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$476.866.050
SUBORDINAL	71	MUNICIPIO DE BAJO BAUDÓ - CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$236.593.825
SUBORDINAL	72	MUNICIPIO DE BOJAYA-CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$462.147.546
SUBORDINAL	74	MUNICIPIO DE MEDIO ATRATO-CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$219.604.527
SUBORDINAL	75	MUNICIPIO DE MEDIO BAUDO-CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$31.453.119

Continuación de la Resolución "Por la cual se efectúa una distribución en el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento del Ministerio de Hacienda y Crédito Público para la vigencia fiscal del 2001".

SUBORDINAL	76	MUNICIPIO DE QUIBDO-CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$184.066.515
SUBORDINAL	83	MUNICIPIO DE URIBIA - GUAJIRA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$93.857.250
SUBORDINAL	85	MUNICIPIO DE ARACATACA-MAGDALENA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$33.134.448
SUBORDINAL	92	MUNICIPIO DE PALMITO-SUCRE ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$33.814.141
SUBORDINAL	98	MUNICIPIO DE CARURU-VAUPES ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$45.386.962
SUBORDINAL	100	MUNICIPIO DE APARTADO ANTIOQUIA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$2.844.746
SUBORDINAL	101	MUNICIPIO DE SOLANO-CAQUETA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$110.149.031
SUBORDINAL	102	MUNICIPIO DE EL TAMBO CAUCA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$21.327.223
SUBORDINAL	103	MUNICIPIO DE BAHIA SOLANO -CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$58.114.200
SUBORDINAL	104	MUNICIPIO DE ITSMINA - CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$108.907.299
SUBORDINAL	105	MUNICIPIO DE UNGUÍA - CHOCO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$14.684.265
SUBORDINAL	106	UNICIPIO DE TIERRALTA - CORDOBA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$352.753.742
SUBORDINAL	107	MUNICIPIO DE FUNDACIÓN- MAGDALENA ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$34.347.330
SUBORDINAL	108	DISTRITO TURÍSTICO CULTURAL E HISTORICO DE SANTA MARTA. ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$53.677.966
SUBORDINAL	109	MUNICIPIO DE OLAYA HERRERA - NARIÑO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$160.854.407
SUBORDINAL	110	MUNICIPIO DE TUMACO- NARIÑO ARTICULO 184, LEY 223 DE 1995.	\$143.213.623

